

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN EL RESPETO, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS DURANTE SU TRANSITO Y ESTANCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT.**

La suscrita, Olga Juliana Elizondo Guerra, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Por décadas las y los migrantes han sufrido discriminación, abusos, violencia por parte de grupos criminales, detenciones arbitrarias, falta de acceso a servicios básicos como: atención médica, acceso a la justicia, educación, sueldos menores a las que reciben otras personas no migrantes por el mismo trabajo, y un sinnúmero de violaciones a sus derechos humanos.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2019 hay cerca de 272 millones de migrantes en el mundo, 48 por ciento mujeres y 52 por ciento hombres. De estos, 164 millones son trabajadores migrantes; se estima que existen 38 millones de niños migrantes, de los cuales, tres de cada cuatro se encontraban en edad de trabajar. El continente Asiático tiene la mayor concentración de personas en movilidad geográfica con alrededor de 31 por ciento de la población migrante; Europa con 30 por ciento; América 26 por ciento; África 10 por ciento; y Oceanía 3 por ciento<sup>1</sup>.

El Continente Americano, específicamente el área de Centroamérica, se ha convertido en el infierno de miles de personas que sufren pobreza y marginación social. Países como Guatemala, Honduras, el Salvador y Nicaragua, se encuentran sumergidos en una alarmante ola de violencia que ha obligado a miles de personas a salir de sus lugares de origen con el propósito de alcanzar el tan anhelado bienestar social.

Por muchas décadas México fue un país de tránsito para los migrantes Centroamericanos que buscaban mejorar su calidad de vida al emigrar a los Estados Unidos de América, sin embargo, durante los últimos años, nuestro país no sólo es un lugar de tránsito sino un país de estancia permanente, principalmente a causa del endurecimiento de las políticas migratorias implementadas por los gobiernos norteamericanos.

El cierre de la frontera entre México y Estados Unidos a causa de la propagación del virus SARS-Cov-2 agravó la situación de las y los migrantes, quienes por causa de fuerza mayor y ante la necesidad, optaron por instalarse en asentamientos irregulares en la frontera que no cumplen con las mínimas medidas de sanidad y ponen en peligro su vida.

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Ejemplo de lo anterior es que un grupo de migrantes se establecieron en un campamento irregular desde hace más de un año en la Plaza de la República del municipio de Reynosa, Tamaulipas, quienes se encuentran de manera permanente viviendo en este asentamiento, mismo que no cuentan con alimentos suficientes, atención médica y seguridad. Ante la falta de medidas de protección, diversas personas de este asentamiento humano se han contagiado de Covid-19, por lo que la cadena de contagios ahora es constante y alarmante, ya que no cuentan con los recursos necesarios para atender las mínimas medidas sanitarias.

La necesidad de conseguir un empleo o alimento los obliga a no mantener un aislamiento durante su enfermedad y en su búsqueda por sobrevivir se mantienen en contacto constante con la sociedad Reynosense. Esta situación es una de las causas fundamentales en el aumento de contagios que enfrenta el municipio fronterizo. A causa de ello, el pasado 18 de junio de 2021, el municipio Tamaulipeco regresó a semáforo rojo.

De ahí que, es que se torna de vital importancia que se implementen medidas como el uso de cubrebocas, lavado de manos, seguimiento a las personas contagiadas, pero, sobre todo, es necesario que se garantice que las y los migrantes ejerzan su derecho a la salud, a través del acceso a vacunas contra la Covid-19, a fin de romper las cadenas de contagios y aminorar los efectos de la enfermedad.

El estado mexicano tiene la obligación de garantizar la salud de las y los migrantes que se encuentren en tránsito o en estancia permanente en territorio nacional, sin importar su situación migratoria, tal y como lo establecen los siguientes ordenamientos jurídicos:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por México en 1948, y consolidada en 1990 con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece entre sus preceptos que:

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, y que;*

*“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; y tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.*

Por su parte, la Ley Fundamental, establece que:

*“Queda prohibida todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*

Asimismo, la Ley de Migración, establece que:

**Artículo 27.** *Corresponde a la Secretaría de Salud:*

- I. Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
  
- II. Establecer requisitos sanitarios para la internación de personas al territorio nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
  
- III. Ejercer la vigilancia de los servicios de sanidad en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, en transportes nacionales o extranjeros, marítimos, aéreos y terrestres, mediante visitas de inspección conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
  
- IV. Diseñar y difundir campañas en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, para la prevención y control de enfermedades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y*
  
- V. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

A mayor precisión el ordenamiento referido en su artículo 67 mandata, que:

*“Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos”.*

México, y de manera particular el actual gobierno, ha sido sensible ante la situación de Centroamérica, sabemos de las muchas acciones instrumentadas para paliar la pobreza y conseguir el bienestar de miles de familias centroamericanas. No obstante, es preciso realizar un esfuerzo mayúsculo para poder dar solución a la problemática multifactorial que viven las y los migrantes a lo largo y ancho del territorio nacional, como es el caso aquí expuesto en Reynosa, Tamaulipas.

En tal virtud, pongo a consideración de este Pleno el presente Punto de Acuerdo con el objeto de exhortar a diversas autoridades para que, en el ámbito de sus atribuciones, salvaguarden los derechos y garanticen el bienestar de las personas migrantes que se encuentran dentro del territorio nacional, lo que permitirá proteger también a las y los mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, con carácter de urgente u obvia resolución someto a la consideración de esta H. Asamblea la presente proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Salud Federal, así como al titular del Instituto Nacional de Migración, para que de manera coordinada y con base en sus atribuciones, garanticen el respeto y protección de los derechos humanos de las personas migrantes centroamericanas, durante su tránsito y estancia en el estado de Tamaulipas.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Salud Federal, así como al titular del Instituto Nacional de Migración, a efecto de que instrumenten una campaña de vacunación contra la Covid-19, dirigida a las personas migrantes que se encuentran en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

*Palacio Legislativo de San Lázaro a, 20 de julio de 2021.*



***Diputada federal, Olga Juliana Elizondo Guerra, GP-PT (Rúbrica)***